



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

2015 – “AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES”

POSADAS, 29 SEP 2015

VISTO: El Expediente N° S01:0003149/2015 – Secretaria General de Ciencia y Tecnología -Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica y Acta Complementaria N° 01/2015, entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Universidad Católica de las Misiones (UCAMI); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta de actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de las mismas.

QUE, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 184/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 039/15 obrante a fojas 04, sugiriendo: “Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Científico-Tecnológica y Acta complementaria entre la UNaM y la UCAMI”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6° Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 23 de Septiembre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica y Acta Complementaria N° 01/2015, suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones –UNaM- y la Universidad Católica de las Misiones –UCAMI-, el 1° de Septiembre de 2015 que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

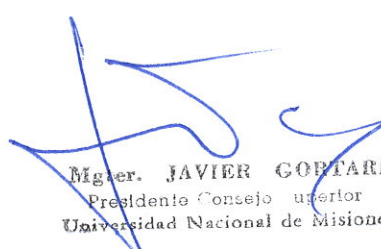
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 070 - 15

HjF


Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE
CORRENTE REGULAR
c/c. Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N°

070 - 15

POSADAS, 29 SEP 2015

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA**

Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES -UNaM-
Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES -UCAMI-

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. **JAVIER GORTARI**, DNI N° 11.642.764, en adelante "La UNaM" y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES -UCAMI-**, en adelante "La UCAMI", con domicilio en Av. Jauretche 1036 de la Ciudad de Posadas (Argentina), representada en este acto por su Vicerrectora Académica, a cargo del Rectorado, Lic. **Ana María Teresita Foth**, DNI N° 17.040.418 y los apoderados de la Fundación Jorge Kemerer, responsable jurídica de la UCAMI, C.P. **Regina Hanske** DNI N° 17.027.579 y Lic. **Sergio Alejandro Matos Almeida** DNI N° 30.126.378, quienes acreditan su personería mediante Poder Especial, Escritura número siete del 3 de febrero de 2015, convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

ARTÍCULO 1°: "La UNaM" y "La UCAMI" desarrollarán, de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO 2°: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

ARTÍCULO 3°: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, "La UNaM" y "La UCAMI" designarán para cada actividad programada un coordinador, quienes estarán a cargo del desarrollo y manejo de dichas actividades.

ARTÍCULO 4°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan tanto por "La

SERGIO ALEJANDRO MATOS ALMEIDA
APODERADO
Fundación Jorge Kemerer

Mgter. **JAVIER GORTARI**
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

C.P. **REGINA HANSKE**
APODERADA
Fundación Jorge Kemerer

LIC. **ANA MARIA TERESA FOTH**
VICERECTORA ACADÉMICA
a/c. RECTORADO
UCAMI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N°

070-15

POSADAS, 29 SEP 2015



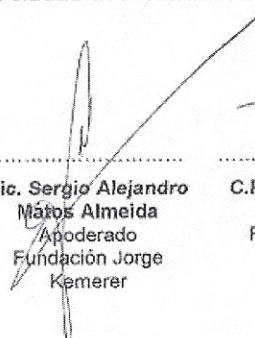
UNaM” como por “La UCAMI”B). Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados. -----

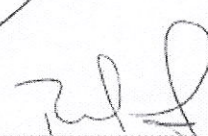
ARTICULO 5°: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cuatro (4) años, renovable automáticamente por un único periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, con por lo menos sesenta (60) días de anticipación, para su rescisión, sin derecho de la otra parte a indemnización alguna, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas. -----

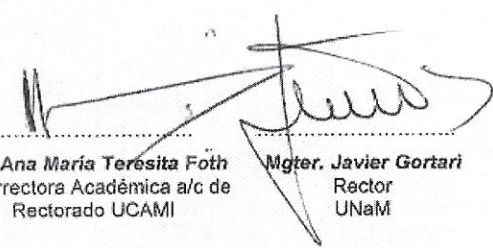
ARTÍCULO 6°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.-----

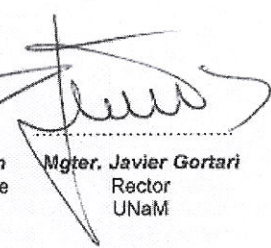
ARTÍCULO 7°: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en principios de buena fe cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este Convenio, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto o en caso de desacuerdos o desintelencias, ambas instituciones se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas y si esto no fuera posible acuerdan acudir a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas.-----

En Prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Posadas a los un día-del mes de septiembre de 2015.-----


Lic. Sergio Alejandro
Matos Almeida
Apoderado
Fundación Jorge
Kemerer


C.P. Regina Hanske
Apoderada
Fundación Jorge
Kemerer


Lic. Ana María Teresita Foth
Vicerrectora Académica a/c de
Rectorado UCAMI


Mgter. Javier Gortari
Rector
UNaM



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N°

070-15

POSADAS, 29 SEP 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



ACTA COMPLEMENTARIA 01/ 2015
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA
Entre
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM)
Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES (UCAMI)

En el marco del CONVENIO firmado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "La UNaM" y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES**, en adelante "La UCAMI", convienen en celebrar conjuntamente, en adelante **Las PARTES**, la presente **ACTA COMPLEMENTARIA 01/2015**, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO 1°: "La UNaM" y "La UCAMI" desarrollarán, de manera conjunta, actividades de investigación que se enmarcarán en una convocatoria conjunta 2015, para Proyectos de Investigación en el Área de la Salud mediante aportes de ambas partes que incluyen la infraestructura y el equipamiento preexistentes en cada institución, RRHH de ambas partes y aportes financieros.-----

ARTÍCULO 2°: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento de la presente Acta, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

ARTÍCULO 3°: A efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto en la presente Acta, "Las PARTES" designan como Coordinadores de la actividad a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología por "La UNaM" y al Vicerrectorado de Investigación y Extensión por "La UCAMI", quienes estarán a cargo del desarrollo y manejo de las acciones que se desprendan de la presente convocatoria conjunta para Proyectos de Investigación en el Área de la Salud.-----

ARTÍCULO 4°: "Las PARTES" acuerdan que la evaluación de los proyectos presentados será responsabilidad de una Comisión Evaluadora. Dicha comisión estará compuesta por tres (3) pares evaluadores designados uno (1) por "La UNaM"; uno (1) por "La UCAMI" y uno (1) designado por ambas partes. Los pares evaluadores no podrán tener vinculación alguna con los proyectos presentados y, a los efectos del proceso de evaluación *per se*, seguirán secuencialmente los pasos que se definan en las bases de la Convocatoria.-----

ARTÍCULO 5°: El financiamiento de los proyectos que resulten elegibles se realizará de manera conjunta por ambas partes, previéndose la suma total de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00 CVOS.) por cada una de "Las PARTES", para esta convocatoria 2015. La administración de los proyectos se llevará a cabo a través de cada una de las instituciones según las normas de erogación presupuestaria de cada una, en la proporción que le corresponde presupuestariamente.-----

SERGIO ALEJANDRO MATOS ALMADA
APODERADO
Fundación Jorge Kemareri

Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

C. P. REGINA HANSKE
APODERADA
Fundación Jorge Kemareri

LIC. ANA MARÍA TERESA FOTH
VICERECTORA ACADÉMICA
a/c. RECTORADO
UCAMI

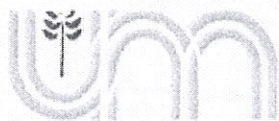


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº

070-15

POSADAS, 29 SEP 2015

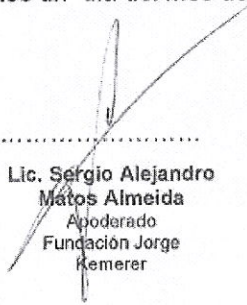


ARTICULO 6°: “Las PARTES”, de común acuerdo, definirán las bases de la Convocatoria 2015 estableciendo las líneas a financiar y los fondos a asignar por proyecto, a través de los Coordinadores de la actividad definidos en el art. 3 de la presente Acta buscando que sean de interés para ambas instituciones.-----

ARTICULO 7°: Esta Acta Complementaria entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por el término que duren las acciones previstas.-----

ARTICULO 8°: “Las PARTES” manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de la presente Acta, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento de la misma. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas y, en caso de ser necesario, recurriendo a la justicia Federal de la Ciudad de Posadas. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los un día del mes de septiembre de 2015.-----


Lic. Sergio Alejandro
Matos Almeida
Apoderado
Fundación Jorge
Kemerer


C.P. Regina Hanske
Apoderada
Fundación Jorge
Kemerer


Lic. Ana María
Teresita Foth
Vicerrectora Académica
a/c de Rectorado
UCAMI


Mgter. Javier Gortari
Rector
UNaM

